



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde-Presidente

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte. de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora Acctal.:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 24 de Febrero de 2017, previa convocatoria al efecto de fecha 22 de Febrero de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asisten:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. de Alcalde

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 17 de Febrero de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de ocupación de vivienda en Ctra. Medina-Paterna, Km. 2. Exped. Nº 698/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a D/Dª N. M. G., licencia de ocupación de la vivienda sita en la Ctra. Medina-Paterna Km. 2 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.2.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, Bl. 1-2-1º C. Exped. Nº 85/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª M. G. P., licencia de obras para la reforma de cocina y sustitución de puertas de paso en Bda. Juan XXIII 1.2.1.C en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Transmisión de licencia de apertura de actividad en Avda. de la Sierra, 2. Exped. Nº 88/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de distribución y venta de carne y productos cárnicos en la Avda. de la Sierra, 2 en Medina Sidonia, concedida con fecha 25.05.2012 a Artesanos del Ibérico Productos Naturales S.L. a favor de D<sup>a</sup> M. del M. L. M., que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

**17.2.- Declaración de innecesariedad de licencia de segregación de finca sita en Paraje “La Mediana” y “Charcones”. Exped. Nº 55/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Único:** Conceder la Declaración de Innecesariedad para obtener Licencia de Segregación, de una parcela de 8,54 Has. de la Finca número 9.311, Inscrita en Tomo 572, Libro 302, Folio 193, quedando la finca matriz con una superficie de 151,46 Has.

La presente concesión se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.
- Deberá inscribirse respecto a la parcela que se pretende segregar su carácter de inedificable e indivisible salvo posteriores autorizaciones que pudiere otorgar el Ayuntamiento o la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Las fincas segregadas están a todos los efectos incluidas en suelo no urbanizable y cualquier construcción u obra que se ejecute deberá contar la previa y preceptiva licencia municipal, incluida la división material de la finca segregada.
- Deberá tramitarse ante la Gerencia Provincial de Catastro las modificaciones en el parcelario rústico que surjan del presente proceso.
- La división física de las fincas mediante alambradas, cercas o similar deberá contar preceptivamente con la licencia municipal correspondiente.”

**17.3.- Declaración de innecesariedad de licencia de segregación de finca sita en Paraje “Pocasangre”. Exped. Nº 50/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Único:** Conceder la Declaración de Innecesariedad para obtener Licencia de Segregación, de una parcela de 422,2518 Has. de las Fincas registrales nº 7459-5669-7460-7461-7462-7463-4008-7464, quedando la finca matriz con una superficie de 820,1831 Has.

La presente concesión se sujeta a las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- Se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.
- Deberá inscribirse respecto a la parcela que se pretende segregar su carácter de inedificable e indivisible salvo posteriores autorizaciones que pudiere otorgar el Ayuntamiento o la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Las fincas segregadas están a todos los efectos incluidas en suelo no urbanizable y cualquier construcción u obra que se ejecute deberá contar la previa y preceptiva licencia municipal, incluida la división material de la finca segregada.
- Deberá tramitarse ante la Gerencia Provincial de Catastro las modificaciones en el parcelario rústico que surjan del presente proceso.
- La división física de las fincas mediante alambradas, cercas o similar deberá contar preceptivamente con la licencia municipal correspondiente.”

**17.4.- Caducidad de licencia de obras de restauración de nave en Paraje Hijuela de los Santos. Exped. Nº 726/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Declarar la caducidad de la licencia urbanística otorgada a Don G. V. S. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2015, para la restauración de nave agrícola en el Paraje Hijuela de los Santos.

Segundo: Poner en conocimiento del promotor de las obras que para iniciar las mismas deberá solicitar y obtener una nueva licencia urbanística.

Tercero: Comunicar al promotor de las obras que no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al interesado”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**18.1.- Expediente de licitación del contrato de servicios de Ludoteca en San José de Malcocinado (Medina Sidonia)**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento negociado, atendiendo a varios criterios de adjudicación, el contrato de servicios de Ludoteca en San José de Malcocinado (Medina Sidonia) por un precio base de licitación de siete mil quinientos euros (7.500 euros), IVA incluido, y disponer la tramitación ordinaria del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

**TERCERO.** Autorizar y comprometer un gasto Plurianual de coste previsto de siete mil quinientos euros (7.500 euros), IVA incluido, que será con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2017 y 2018.

**CUARTO.-** Publicar el presenta acuerdo en el Tablón y perfil de contratante de la página web de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de a los efectos oportunos.

**QUINTO.-.** Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

**18.2.- Licencia de obras en Paraje Los Santos, polígono 36, parcela 73. Expte. 451/16**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Conceder al Obispado de Cádiz y Ceuta, licencia de obras para la rehabilitación de espacios anexos de la ermita de los Santos Mártires en el Paraje Los Santos, polígono 36, parcela 73 del catastro de rústica, finca registral nº 9.361 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, deberá presentarse y dar la conformidad por parte de este Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1. Proyecto de ejecución visado por el correspondiente colegio profesional.
2. Estudio de Seguridad y Salud de las obras.
3. Nombramiento del director de la ejecución de las obras.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión de inicio de obras.

. Plazo de finalización de las obras: 18 meses, contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión de inicio de obras.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras en la zona no destinada a culto ni aneja al edificio principal de la ermita, que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 16.435,83 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**18.3.- Aprobación de la factura nº 000/1700008 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de febrero de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 000/1700008, de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de febrero de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a “S<sup>a</sup> Mantenimiento de Parques y jardines”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L.”

**18.4.- Aprobación de la factura nº 000/1700007 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de febrero de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 000/1700007 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de febrero de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 “RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U.” - 37.030,41 euros.

1622.22700 “GESTION DE R.S.U” - 7.106,82 euros.

163.22700 “LIMPIEZA VIARIA” - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L.”

**18.5.- Aprobación de la certificación nº 2 de la actuación denominada “Sustitución de red de saneamiento en calle Correos” incluida en el PLAN INVIERTE 2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar la certificación nº2 de la actuación denominada “Sustitución de red de saneamiento en calle Correos” dentro del PLAN INVIERTE 2016, financiado por la Diputación de Cádiz.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**18.6.- Aprobación de la factura nº 00-1700006 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la certificación nº 3 de la aportación de materiales en la ejecución del proyecto de “Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido” incluido en el PROFEA 2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar el gasto relativo a la factura nº 00-1700006, y la certificación nº 3, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2016 “*Reordenación de espacio público “Plaza la Corredera” y pavimentación de Calle Álvaro Garrido*”, por importe total de 5.857,48 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL e imputar a la aplicación presupuestaria 1532.61907 REORD.ESPAC.PUB PZ.CORREDERA Y PROFEA 16 del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

**18.7.- Aprobación de varias facturas de “Biorreciclaje de Cádiz, S. A.” por el servicio de transferencia, transporte y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar las facturas, y el gasto correspondiente a las mismas de la empresa BIORECICLAJE DE CADIZ S.A., que se recogen a continuación correspondiente al mes de diciembre 2016 y enero de 2017, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 1623.22799 de TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS del Presupuesto del año 2016, prorrogado al año 2017.

Nº Serie-Factura	Período	Importe	Precio unitario tonelada
2016-18-001176	Diciembre 2016	24.353,40 €	50,29 €/T
2017-18-000035	Enero 2017	22.675,96 €	51,10 €/T
	<b>TOTAL</b>	<b>47.029,36 €</b>	

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos, así como las copias de las facturas aprobadas. “

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:45 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,